



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2680

ARMENIA, 03 DE JUNIO DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 273 DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES  
Y SE EFECTÚA UN ENCARGO**

(Pág.2-3)



Nit: 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032

01/11/2017 V2

### RESOLUCIÓN No. 273 DE 2022

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 Literal “D”, de la Ley 1551 de 2012, artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41 modificado por el Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.5.43; y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra las atribuciones del alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución:

*“Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”*

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29 literal D, numeral 2, dispone:

*“(…) d) en relación con la Administración Municipal:  
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, (…).”*

Que mediante Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.41 contempla la figura del encargo:

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (…).”*

Que la norma ibídem en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

*“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.  
En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (…).”*

Que la Ley 489 de 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones,” contempla en su artículo 91:

*“(…) DESIGNACIÓN DEL GERENTE O PRESIDENTE DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. El gerente o presidente de las empresas industriales y comerciales del Estado es agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. (…).”*

Que la doctora Natalia Merchán Valencia, identificada con cédula 1.094.938.838, expedida en Armenia (Q) actualmente ejerce el cargo de Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, según el Decreto de Nombramiento No. 195 del 28 de julio 2021 y Acta de Posesión No. 84 del 29 de julio de 2021.

Que la Doctora Natalia Merchán Valencia, solicitó se autorizara el disfrute de las vacaciones por dos (2) días hábiles, período comprendido entre los días seis (6) de junio y siete (7) de junio de 2022, inclusive.



Nit: 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

R-AM-SGI-032

01/11/2017 V2

**RESOLUCIÓN No. 273 DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"**

Que por todo lo expuesto se hace necesario conceder el disfrute de vacaciones a la Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA generándose una vacancia temporal<sup>1</sup> en el cargo de libre nombramiento y remoción, por lo que se hace necesario realizar un encargo durante los días de ausencia de la señora Merchán Valencia.

Que una vez llevada a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas para realizar el encargo de gerente general de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, se determinó que la Contadora Pública Claudia Lorena Sierra Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.022.573 de Quimbaya (Q), actual Directora Administrativa y Financiera del mencionado ente descentralizado, acredita la formación profesional y experiencia mínima establecidas en las normas del orden nacional y en el en el Acuerdo 004 del 28 de febrero de 2013 de la Junta Directiva de FOMVIVIENDA, "por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales, con sus correspondientes requisitos de estudio y experiencia para la Planta de Empleos y de Personal de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, FOMVIVIENDA."

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** vacaciones a la Doctora Natalia Merchán Valencia, identificada con cedula 1.094.938.838, expedida en Armenia (Q) en su calidad de Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, durante los dos (2) días hábiles comprendidos en el periodo del día seis (6) de junio al siete (7) de junio de 2022, inclusive.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** como Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA a la Contadora Pública Claudia Lorena Sierra Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.022.573 de Quimbaya (Q) actual directora administrativa y financiera del mencionado ente descentralizado, durante los días seis (6) de junio y siete (7) de junio de 2022, inclusive, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de ninguna índole por dicho encargo.

**ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo a sus interesados, conforme a lo establecido en los artículos segundo y tercero según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Q., a los 3 días del mes de junio de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Laura J. Ramírez González- Abogada Contratista D.A.J

Revisó y Aprobó: Lina María Mesa Moncada- Diseñadora D.A.J

VB. Despacho Alcalde.

<sup>1</sup> ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones. (...)